

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4716 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 23 de julio de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2010, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 7 de marzo de 2005, del Tribunal Superior de Justicia, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 236/2001, contra el Acuerdo de esta Comisión de 28 de septiembre de 2000, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Arucas en el Sector 3 de Suelo Urbanizable de Bañaderos.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de junio de 2010, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 7 de marzo de 2005, del Tribunal Superior de Justicia en el recurso contencioso-administrativo nº 236/2001 contra Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de septiembre de 2000, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Arucas en el Sector 3 de Suelo Urbanizable de Bañaderos, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2010.-
El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2010 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la sentencia de 7 de marzo de 2005, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en el recurso contencio-

so-administrativo nº 236/2001, interpuesto por la entidad HZ Agrícola contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 28 de septiembre de 2000, Sentencia que estima el recurso contencioso-administrativo anulando el mencionado Acuerdo de 28 de septiembre de 2000, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NNSS de Arucas en el Sector 3 de Suelo Urbanizable Bañaderos, si bien con desestimación del resto de las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda sin condena en costas.

Segundo.- Tomar conocimiento de la Sentencia del T.S. de 27 de noviembre de 2009, por la que se declara no haber lugar al recurso de casación nº 4765/2005, interpuesto por la Entidad Inmobiliaria Montecastillo, S.L. contra la Sentencia de 7 de marzo de 2005, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede Las Palmas de Gran Canaria, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 236/2001, resolución que se declara firme; con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en el recurso de casación, determinando que el importe de los honorarios del letrado de la parte recurrida que ha formulado oposición no podrá rebasar la cantidad de tres mil (3.000) euros.

Tercero.- Dar traslado al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental de esta Consejería a fin de localizar los documentos anulados para proceder a estampillar la correspondiente diligencia de nulidad. Así como al Ayuntamiento de Arucas a fin de que materialice la ejecución de esta Sentencia en el planeamiento municipal.

Cuarto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Arucas, al Cabildo de Gran Canaria y a la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.